

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 09/2011
Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR
ARCUSUR

Carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ciencias y Tecnología,
Sede Asunción, de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción",
Paraguay

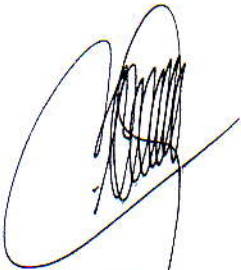
En la 16° sesión del Consejo Directivo de la Agencia Nacional, de fecha 19 de julio de 2011, se adopta el siguiente acuerdo:

VISTO:

El Memorándum de Entendimiento sobre la Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las Respectivas Titulaciones en el MERCOSUR y los Países Asociados y sus anexos.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ingeniería Industrial, Sede Asunción, dependiente de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias del MERCOSUR (ARCUSUR) administrado por la AGENCIA NACIONAL.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Ingeniería, contenidas en los siguientes documentos:
 - Manual del Sistema ARCUSUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
 - Convocatoria para las carreras de Ingenierías en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias del MERCOSUR (ARCUSUR).
 - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Ingeniería del Sistema ARCUSUR.
 - Guía de autoevaluación del ARCUSUR.
 - Guía de pares del ARCUSUR.
3. Que, con fecha 19 de julio de 2010, la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", presentó el informe de autoevaluación y la guía de antecedentes realizado por la carrera de Ingeniería Industrial, Sede Asunción dependiente de la Facultad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la AGENCIA NACIONAL en el marco del Sistema ARCUSUR.



4. Que, los días 21, 22 y 23 de marzo de 2.011, la Carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por la AGENCIA NACIONAL.
5. Que, en julio de 2.011, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetro de evaluación las dimensiones, componentes, criterios e indicadores elaborados para las carreras de Ingeniería, en el marco del Sistema ARCUSUR, y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que en la sesión N° 16 del 19 de julio de 2.011, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, emitiendo su dictamen.

CONSIDERANDO:

1. Que, el proceso de Autoevaluación de la carrera de Ingeniería Industrial, Sede Asunción dependiente de la Facultad de Ciencias y Tecnología, realizó y presentó el informe de Autoevaluación de acuerdo con los procedimientos e instrumentos aprobados por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR-ARCU-SUR.
2. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera de Ingeniería Industrial, Sede Asunción dependiente de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Contexto institucional:

Teniendo en cuenta las juicios realizados y las acciones encaminadas a garantizar la calidad en forma permanente, entre otros, permiten considerar que cumple con los criterios de calidad de los componentes de la Dimensión Contexto Institucional.

b) Proyecto académico:

Teniendo en cuenta las observaciones y juicios realizados se considera que la carrera cumple con la mayoría de los criterios de calidad establecidos para la Dimensión Proyecto Académico.

c) Comunidad Universitaria:

Teniendo en cuenta las observaciones y juicios realizados se considera que la carrera cumple con la mayoría de los criterios de calidad establecidos para la Dimensión Comunidad Universitaria.

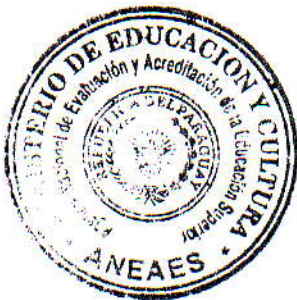


d) Infraestructura:

Teniendo en cuenta las observaciones y juicios realizados se considera que la carrera cumple con los criterios de calidad establecidos para la Dimensión Infraestructura.

La AGENCIA NACIONAL resuelve, por unanimidad de sus miembros:

1. Que la carrera de Ingeniería Industrial, Sede Asunción, dependiente de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCUSUR.
2. **Acreditar a la carrera de Ingeniería Industrial, Sede Asunción, dependiente de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", por un plazo de seis años.**
3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera de Ingeniería Industrial, Sede Asunción, dependiente de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCUSUR, de acuerdo a la convocatoria vigente en ese momento, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por la AGENCIA NACIONAL.
4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.



.....
**PRESIDENTE/A
AGENCIA NACIONAL**

.....
**SECRETARIO/A EJECUTIVO/A
AGENCIA NACIONAL**